

Hecho relevante

Como continuación del hecho relevante número 143.004 publicado el pasado 29 de abril, Criteria CaixaCorp comunica que su Consejo de Administración, en su sesión del 12 de mayo de 2011, haciendo uso de la delegación concedida por la Junta General Ordinaria celebrada el mismo día, ha acordado la emisión de 1.500 millones de euros en obligaciones subordinadas necesariamente convertibles en acciones, con exclusión del derecho de suscripción preferente.

Esta emisión se enmarca dentro de las operaciones de reorganización del Grupo "la Caixa" que han sido objeto de comunicación al mercado, en virtud de las cuales, "la Caixa" pasará a ejercer su actividad financiera de forma indirecta a través de Criteria (que adoptará la denominación de CaixaBank).

La emisión será a la par, siendo el nominal de las obligaciones de 100 euros, por lo que se emitirán 15.000.000 de obligaciones.

La remuneración será de un 7% anual sobre el valor nominal de las obligaciones en cada momento, pagadera trimestralmente los días 30 de septiembre, diciembre, marzo y junio. El Consejo, de acuerdo con las condiciones que se detallen en la correspondiente nota de valores pendiente de verificación por la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV"), puede acordar la no remuneración de las obligaciones en un determinado periodo de devengo. En este caso, se abrirá un periodo de conversión voluntaria, en el que los tenedores de las obligaciones tendrán derecho a convertir sus obligaciones en acciones, no siendo, sin embargo, la remuneración no pagada, susceptible de acumularse con posteriores pagos.

El 50% de la emisión tendrá vencimiento a los 18 meses desde la fecha de desembolso, y en cualquier caso antes del 31 de diciembre de 2012, y el otro 50% a los 30 meses a contar desde el desembolso.

La relación de conversión de las obligaciones será fija a lo largo de toda la vida de la emisión, sin que fluctuaciones en el precio de mercado de las acciones de Criteria/CaixaBank den lugar a ajuste alguno en la relación de conversión. Todo ello, sin perjuicio de los ajustes que se puedan producir como consecuencia de la cláusula de anti dilución que se fije en las condiciones de la emisión que se detallen en la correspondiente nota de valores pendiente de verificación por la CNMV.

La relación de conversión será el cociente entre el nominal que en cada momento tengan las obligaciones y el precio de conversión. Inicialmente se ha fijado un precio de conversión consistente en el mayor de los siguientes:

- (a) 5,10 euros por acción; o
- (b) el 105% de la media de los precios medios ponderados de la acción durante los 10 días hábiles bursátiles del Periodo de Suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo de Administración ha delegado en D. Isidro Fainé Casas, D. Juan M^a Nin Génova y D. Gonzalo Gortázar Rotaeché la facultad de ajustar el precio de conversión en el caso de que las circunstancias de mercado así lo aconsejasen.

Está previsto que la comercialización de la emisión tenga lugar entre finales del mes de mayo y principios del mes de junio a través de la red de oficinas de “la Caixa”, entidad a la que se ha encomendado la comercialización de la emisión, que no ha sido objeto de aseguramiento.

La emisión cumple con los requisitos exigidos por el Banco de España para ser considerada como capital principal según el Real Decreto Ley 2/2011, lo que situaría el core capital de CaixaBank a 31 de diciembre de 2010, pro forma, en el 10,9% (Basilea II), permitiendo que CaixaBank, además de cumplir como hasta ahora de forma holgada con los requisitos de capital actuales, afiance aún más su posición de solvencia ante las nuevas exigencias regulatorias de Basilea III.

El precio de conversión y las características de las obligaciones convertibles serán sometidos a los informes de dos valoradores independientes, Intermony Valora Consulting, S.A. y Solventis A.V., S.A. Asimismo, la firma de auditoría KPMG Auditores S.L. como experto independiente designado por el Registro Mercantil emitirá el correspondiente informe previsto en los artículos 414 y 417 de la Ley de Sociedades de Capital sobre las bases y modalidades de conversión y la exclusión de los derechos de suscripción preferente de los accionistas.

Tal como se ha hecho referencia en el presente hecho relevante, la nota de valores correspondiente a la emisión de las obligaciones está pendiente de verificación por la CNMV.

Barcelona, 12 de mayo de 2011.